

XX de marzo de 2016

(15-0726)

Página: 1/2

Comité de Obstáculos Técnicos al Comercio

Original: español

NOTIFICACIÓN

Se da traslado de la notificación siguiente de conformidad con el artículo 10.6.

1.	Miembro que notifica: <u>CHILE</u> Si procede, nombre del gobierno local de que se trate (artículos 3.2 y 7.2):
2.	Organismo responsable: Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC) Nombre y dirección (incluidos los números de teléfono y de fax, así como las direcciones de correo electrónico y sitios Web, en su caso) del organismo o autoridad encargado de la tramitación de observaciones sobre la notificación, en caso de que se trate de un organismo o autoridad diferente: Ministerio de Relaciones Exteriores
3.	Notificación hecha en virtud del artículo 2.9.2 [], 2.10.1 [], 5.6.2 [X], 5.7.1 [], o en virtud de:
4.	Productos abarcados (partida del SA o de la NCCA cuando corresponda; en otro caso partida del arancel nacional. Podrá indicarse además, cuando proceda, el número de partida de la ICS): Encendedores.
5.	Título, número de páginas e idioma(s) del documento notificado: PE N°89/1 Proyecto protocolo de análisis y/o ensayos de Encendedores (14 páginas, en español)
6.	Descripción del contenido: La propuesta de protocolo establece el procedimiento de certificación para todos los productos que generan una llama, bajo la designación de encendedores de cigarrillos, encendedores de puros, y encendedores de pipa, de acuerdo al alcance de la norma UNE EN ISO 9994:2006. No se aplica a los fósforos ni a otros productos generadores de llama que no estén destinados exclusivamente al encendido de cigarrillos, cigarros y pipas. Este protocolo aplica a aquellos encendedores a combustibles gaseosos o líquidos y también a los comúnmente denominados "encendedores de lujo", y que cuando el cuerpo del encendedor este conformado por piedras o metales preciosos sólo se ensayará el reservorio de este.
7.	Objetivo y razón de ser, incluida, cuando proceda, la naturaleza de los problemas urgentes: Seguridad, protección a la salud humana.
8.	Documentos pertinentes: - UNE EN ISO 9994:2006/A1:2008. Encendedores. Requisitos de seguridad. - UNE EN 13869:2002+A1:2011. Encendedores. Encendedores con seguridad niños. Requisitos de seguridad y métodos de ensayo.

9.	Fecha propuesta de adopción: - Fecha propuesta de entrada en vigor: -
10.	Fecha límite para la presentación de observaciones: 60 días a partir de la fecha de notificación
11.	Textos disponibles en: Servicio nacional de información [X], o dirección, números de teléfono y de fax y direcciones de correo electrónico y sitios Web, en su caso, de otra institución: Departamento Regulatorio Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales Ministerio de Relaciones Exteriores Teatinos 180, piso 11 Teléfono: (+56)-2-22827 5491 Fax: (+56)-2-22380 9494 Correo electrónico: mailto:tbt_chile@direcon.gob.cl http://www.sec.cl/pls/portal/docs/PAGE/SECNORMATIVA/PRODUCTOS/PROTOCOLOS%20EN%20CONSULTA/PROTOCOLO_CONSULTA_89_1_ENCENDEDORES2016.PDF